



aprobado con 31-3-2003

Acta 1/2003
Folio 1 de 17

ASISTENCIA

PRESIDENTE:

- Ilma. Sra. Directora General de Urbanismo y Vivienda.
D^a Soledad Gallego Bernad

VICEPRESIDENTE:

- Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Obras Públicas.
D^a Sonia Lozano Sabroso.

VOCALES:

- Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Transportes.
Representado por D. Jose Luis Esparza García, Jefe de Sección del Servicio de Carreteras.

- Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía.
Representada por: D. Evaristo del Llano Alba, Jefe del Servicio de Industria.

- Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental.
Representado por D. Jose - Luis Ancos Siguero, Técnico del Servicio de Calidad Ambiental.

- Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Representado por: D^a Dolores Galán Villamor, Funcionaria adscrito a la Dirección General.

- Representante de la Administración del Estado:
D. Rafael Pérez de Agreda, Ilmo. Sr. Director del Area Funcional de Fomento de Castilla - La Mancha.
Se incorpora a las 10,50 horas

Representantes de Municipios:

- D. Rafael López Cabezuero (Ayto de Albacete)

- D. Victorino González González. (Ayto de Talavera de la Reina) se incorpora a las 11,05

- Representante de Cámaras de Comercio e Industria:

Emilio J. Gómez Sarrió

- D. Tomás Marín Rubio. Arquitecto.
Se incorpora a las 11,05

Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Comunidades:
D. Nicolás Conde Flores

PONENTE:

- D^a Amparo Sánchez Casanova, Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SECRETARIO:

- D. José Vicente Asensi Ferrer.

En la Ciudad de Toledo, siendo las diez horas cuarenta minutos del día **14 de febrero de 2003**, se reúne la Comisión Regional de Urbanismo en primera convocatoria con la asistencia de los miembros que al margen se relacionan para tratar los asuntos contenidos en el Orden del día.

Comprobada la existencia de quórum de conformidad con la legislación aplicable a los órganos colegiados, la Presidencia agradece a todos la asistencia iniciando a continuación la reunión.



Acta 1/2003
Folio 2 de 17

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de diciembre de 2002.

2.- Informe sobre Innovación nº 25 del P.G.O.U. de Cuenca, relativa a permuta de ubicación de dos parcelas incluidas en la U.E. nº 32, denominadas QL-73 (equipamiento compacto) y EL-83 (espacio libre).

3.- Informe sobre Modificación Puntual nº 4 de las Normas Subsidiarias de La Alberca de Záncara (Cuenca).

4.- Informe sobre Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector SU-3-4-6 de las NNSS de Miguelturra (Ciudad Real).

5.- Informe sobre Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente en los municipios de Guadalajara y Marchamalo, relativa a cambio de uso sanitario-asistencial a uso cultural en parcela sita en el municipio de Marchamalo (Guadalajara).

6.- Informe sobre Modificación Puntual al Plan Parcial S-1, de la Unidad de ejecución U-8, en Arcas del Villar (Cuenca).

7.- Informe sobre Modificación Puntual nº 20 del P.G.O.U. de Toledo (Entorno de la Fábrica de Armas).

8.- Ruegos y preguntas.

1. - Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de diciembre de 2002.

Se da lectura al Acta 5/2002, de la que disponen de un ejemplar todos los presentes junto con una copia de los



Acta 1/2003
Folio 3 de 17

informes y propuestas de la ponencia, correspondientes a la sesión de la Comisión celebrada el día 11 de diciembre de 2.002.

Finalizada la lectura de la misma siendo las 10,50 horas se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

La Sra Presidenta formula propuesta, que es aceptada, de alterar el orden de los puntos incluidos en el Orden del Día, en atención a los representantes municipales invitados que esperan de Miguelturra y Arcas del Villar estableciéndose el siguiente : 4, 6, 2, 3, 5, 7 y 8.

4.- Informe sobre Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector SU-3-4-6 de las NNSS de Miguelturra (Ciudad Real).

Siendo las 10,45, inicia la Ponente D^a Amparo Sánchez Casanova su exposición, haciendo la introducción a su informe señalando la incidencia en cuanto a plazos por ser de aplicación a la Modificación el art. 43.3.a) de la LOTAU ya que entre el acuerdo aprobatorio del Plan Parcial anterior, modificativo de la ordenación estructural, fue adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de agosto de 2.001 y publicado en el D.O.C.M. el 24 de agosto de 2.001, y el inicio del procedimiento de modificación en junio de 2002, por tanto antes de transcurrir un año.

A las 10,55 se incorporan a la reunión, invitados por la Sra Presidenta, el Alcalde de Miguelturra, D. Román Rivero Nieto acompañado del Secretario municipal D. Luis Jesús de Juan.

La modificación altera la zonificación de las zonas verdes, tanto de sistema general como de sistema local, establecida en el Plan Parcial aprobado. Al afectar la innovación a zonas verdes se requieren informes previos y favorables de la Comisión Regional de Urbanismo de acuerdo con el art.39.3 de la Ley 2/98 y del Consejo Consultivo, de acuerdo con el art.54.9.e) de la Ley 7/1.997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, al alterarse la ordenación estructural, es preceptivo y vinculante el informe previsto en el art.38.2 de la Ley 2/98, emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo.



Acta 1/2003
Folio 4 de 17

La Sra Ponente hace una exposición gráfica de la modificación y hace un resumen del informe que como anexo a la presente acta se incorpora. Señala la Ponente y corroboran los representantes municipales que actualmente el expediente se ha sometido de nuevo a información pública.

Tras finalizar su exposición, y ausentarse los representantes municipales a los que agradece su asistencia la Sra Presidenta formula propuesta de informe a la Comisión que se incorpora asimismo a la presente Acta.

La Comisión tras un breve debate, a la vista del expediente, el informe y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

" 4.-MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SU-3-4-6 DE LAS NN.SS. DE MIGUELTURRA (CIUDAD REAL) .

Informar favorablemente la Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación del Sector SU-3-4-6 de las NN.SS. de Miguelturra (Ciudad Real), que afecta a espacios libres, y reduce la superficie del sistema general de espacios libres acreditando el cumplimiento del estándar de 1000 m² por cada 200 habitantes, sin incrementar la superficie destinada a usos lucrativos, de manera condicionada a la correcta realización del trámite de información pública del documento y al resultado del mismo, siempre y cuando no se introduzcan variaciones en el documento de planeamiento.

Asimismo, tras la nueva información pública deberá remitirse la documentación relativa a dicho trámite y documento de planeamiento diligenciado indicando que se trata del sometido a información pública de acuerdo con el artículo 128.5 del Reglamento de Planeamiento, así como acuerdo aprobatorio del Ayuntamiento, advirtiéndose



Acta 1/2003
Folio 5 de 17

que no se solicitará el informe del Consejo Consultivo en tanto no se aporte dicha documentación."

6.- Informe sobre Modificación Puntual al Plan Parcial S-1, de la Unidad de ejecución U-8, en Arcas del Villar (Cuenca).

Siendo la 11,03 horas se incorpora a la reunión la alcaldesa de Arcas del Villar D^a Francisca Casas Rodriguez, acompañada de D. Alvaro Barambro del Olmo.

Al afectar la modificación a zonas verdes se requieren informes previos y favorables de la Comisión Regional de Urbanismo de acuerdo con el art.39.3 de la Ley 2/98 y del Consejo Consultivo, de acuerdo con el art.54.9.e) de la Ley 7/1.997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

La Sra. Ponente hace una exposición del informe técnico que como anexo se incorpora a la presente Acta.

Finalizada esta exposición interviene la Sra Alcaldesa manifestando el interés municipal en la aprobación del expediente, solicitando información sobre la tramitación. La Sra Ponente le informa de la tramitación con carácter general y se pone a su disposición para informarle con más detalle una vez finalice la reunión de la Comisión.

Tras agradecerles su presencia, se ausentan de la reunión formulando la Sra Ponente, tras unas breves aclaraciones, propuesta de informe que también como anexo se incorpora a la presente Acta.

La Comisión tras un breve debate, siendo la 11,15 horas, a la vista del expediente, el informe y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

" 6.- INFORME SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PLAN PARCIAL S-1, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U-8, EN ARCAS DEL VILLAR (CUENCA) .



Acta 1/2003
Folio 6 de 17

Informar favorablemente el expediente, con los condicionantes que se exponen seguidamente al Ayuntamiento para el acuerdo de aprobación definitiva:

- 
1. Al quedar acreditado sólo para el Sector 1 (fracción de la U-8) que no aumenta el número de viviendas, se debe expresar la obligación de que el desarrollo posterior del resto de la U-8 cumplirá los estándares de calidad y restantes cesiones que establece la LOTAU, en relación con el número de viviendas y población previstas.
 2. El número de plazas de aparcamiento a justificar como anexas al viario basta con que alcancen el número de 69, de las cuales 2 de ellas deberán ser accesibles para minusválidos, de medidas 5 x 3,60 metros y señalizadas (artículo 9, Ley 1/1994, de 24 de mayo, de Accesibilidad y eliminación de barreras de Castilla-La Mancha). Las ordenanzas edificatorias del Plan Parcial deberán exigir la implantación de otras 70 plazas en el interior de las parcelas. Las plazas-tipo deberán tener una dimensión mínima de 4,50 x 2,20 metros (artículo 7-a del Anexo al Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/1978, de 23 de junio). Al redefinir el grafismo definitivo para los aparcamientos (una sola fila por calle), el Ayuntamiento deberá ponderar la posibilidad de establecer desnivel entre los pavimentos rodados y peatonales (éstos de 1,50 metros de anchura, según Ley 1/1994), y calzadas de sentido único en las calles más estrechas.
 3. Deberá fijarse en los documentos que lo precisen la situación concreta de la reserva de suelo para uso escolar, como fracción del que se reserva en total para 'otras dotaciones' (Disposición transitoria Primera, punto 3, LOTAU).
 4. La modificación del artículo 148 del texto normativo de las Normas Subsidiarias municipales, queda excluida del presente informe, por precisarse informe previo de la Subcomisión Provincial de Saneamiento (artículo 4 y



Acta 1/2003
Folio 7 de 17

Anexo 1, del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre). No será preciso que este punto se informe de nuevo por la Comisión Regional de Urbanismo, aunque si el Ayuntamiento continúa proponiendo tal modificación, deberá recabar informe favorable previo de la Subcomisión Provincial de Saneamiento, así como el informe estructural de la Consejería de Obras Públicas (art. 38-2 LOTAU) si se trata de depuradoras pertenecientes a infraestructuras generales.

Antes de su aprobación definitiva por el Ayuntamiento, el expediente deberá ser objeto de dictamen por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sus aspectos relativos a la modificación de las zonas verdes o espacios libres anteriormente previstos (artículo 54-9-e) Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha."

2.- Informe sobre Innovación nº 25 del P.G.O.U. de Cuenca, relativa a permuta de ubicación de dos parcelas incluidas en la U.E. nº 32, denominadas QL-73 (equipamiento compacto) y EL-83 (espacio libre).

Al afectar la innovación a zonas verdes se requieren informes previos y favorables de la Comisión Regional de Urbanismo de acuerdo con el art.39.3 de la Ley 2/98 y del Consejo Consultivo, de acuerdo con el art.54.9.e) de la Ley 7/1.997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

La Ponente hace una exposición gráfica del contenido de la innovación y del informe técnico que como anexo se incorpora a la presente Acta, resaltando que la innovación no altera la cuantía total de las superficies destinadas a los diferentes usos. Formula propuesta de informe que se incorpora como anexo.

La Comisión, siendo la 11,18 horas, a la vista del expediente, el informe y propuesta formulada por la Ponente



Acta 1/2003
Folio 8 de 17

que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"2.- INNOVACIÓN N° 25 DEL P.G.O.U. DE CUENCA, RELATIVA A PERMUTA DE UBICACIÓN DE DOS PARCELAS INCLUIDAS EN LA U.E. N° 32, DENOMINADAS QL-73 (EQUIPAMIENTO COMPACTO) Y EL-83 (ESPACIO LIBRE)."

Informar favorablemente la Innovación del P.G.O.U. de Cuenca relativa a permuta de ubicación de dos parcelas incluidas en la U.E. n° 32, denominadas QL-73 (equipamiento compacto) y EL-83 (espacio libre), que no supone alteración de la cuantía de las superficies destinadas a estos usos, señalando no obstante lo siguiente:

-En los Planos 5 y 6 los terrenos dotacionales y de zonas verdes han de tramarse de acuerdo con la leyenda que figura en los mismos, para que el documento tenga el mismo grafismo."

3.- Informe sobre Modificación Puntual n° 4 de las Normas Subsidiarias de La Alberca de Záncara (Cuenca).

Al afectar la modificación a zonas verdes se requieren informes previos y favorables de la Comisión Regional de Urbanismo de acuerdo con el art.39.3 de la Ley 2/98 y del Consejo Consultivo, de acuerdo con el art.54.9.e) de la Ley 7/1.997, de 5 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

La Sra Ponente hace una exposición del informe técnico sobre la documentación remitida ya subsanada por el Ayuntamiento, formulando propuesta de informe. Informe y propuesta se anexan a la presente Acta para evitar su reproducción.



Acta 1/2003
Folio 9 de 17

La Comisión, tras algunas aclaraciones y breve debate, siendo la 11,28 horas, a la vista del expediente, el informe y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"3.- MODIFICACION PUNTUAL N° 4 DE LAS NN.SS. DE LA ALBERCA DE ZÁNCARA (CUENCA)."

Informar favorablemente la Modificación Puntual n° 4 de las NN.SS., que plantea una diferente zonificación de espacios libres, sin incrementar la edificabilidad residencial y aumentando la superficie destinada a zonas verdes y dotaciones, señalando las siguientes observaciones:

1) En los planos O.G y O.E aportados al expediente se ha distinguido la red viaria de las zonas verdes, aunque se señala que ,dado que la modificación no plantea otras recalificaciones de zona verde que las que figuran en el documento, se precisa que, respecto del resto, se consideran vigentes las que figuran en los planos de ordenación de las NN.SS. actuales (E:1/1.000).

2) Debe reflejarse en todos los planos la completa calificación de la parcela destinada a Centro Cultural, puesto que en el Anexo de la Memoria se observa claramente como sus límites vienen fijados por el viario establecido por las Normas Urbanísticas, y de hecho conforme a éstos se han realizado las mediciones, mientras que en los planos de ordenación parece dejarse sin calificación una porción contigua al mismo. Esta corrección gráfica deberá efectuarse con anterioridad a la aprobación definitiva de la modificación.

3) A la vista del cálculo del aprovechamiento tipo del área de reparto delimitada en el expediente, el



Acta 1/2003
Folio 10 de 17

acuerdo de aprobación definitiva del mismo debe indicar que las parcelas dotacionales inicialmente residenciales, y que en virtud de esta modificación puntual pasan a estar calificadas como equipamiento con Ordenanza 6ª, tienen carácter de dotaciones públicas no obtenidas.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, el instrumento de gestión que se incluya en el Programa de Actuación Urbanizadora preciso para el desarrollo de la Unidad de Actuación definida en esta modificación puntual deberá garantizar el reparto de beneficios y cargas derivados del planeamiento en proporción a las aportaciones de suelo por los propietarios incluidos en el ámbito de dicha Unidad de Actuación, así como las cesiones obligatorias y gratuitas de suelo para dotaciones públicas (viario y parcelas dotacionales calificadas en esta modificación puntual) y para la ubicación del aprovechamiento lucrativo correspondiente al Ayuntamiento."

5.- Informe sobre Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente en los municipios de Guadalajara y Marchamalo, relativa a cambio de uso sanitario-asistencial a uso cultural en parcela sita en el municipio de Marchamalo (Guadalajara).

La Modificación requiere informe preceptivo de la Comisión de conformidad con el art. 2.1 del Decreto 33/1984, constitutivo de la Comisión.

La Sra Ponente hace una exposición de la modificación y del informe técnico que se incorpora a la presente Acta.

El P.G.O.U. de Guadalajara vigente se tramitó con anterioridad a la constitución de Marchamalo como término municipal independiente de Guadalajara, que entró en vigor el 1 de enero de 1.999. La Orden de 25-02-99 de la Consejería de Obras Públicas, por la que se aprobó definitivamente de forma parcial la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Guadalajara tiene en cuenta ya tal



Acta 1/2003
Folio 11 de 17

circunstancia y en relación con las determinaciones suspendidas en ésta señaló en el punto séptimo del apartado cuarto de su parte resolutoria: "7º.-Señalar que las subsanaciones que es preciso realizar en el ámbito del nuevo término municipal de Marchamalo habrán de aprobarse por el órgano que tenga atribuidas las facultades del Pleno de dicho municipio. En el curso de tales operaciones se reflejarán en los planos los límites de dicho término."

En fecha 23 de julio de 2.002, la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara, con respecto a la solicitud de aprobación definitiva del Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Marchamalo-Guadalajara, adoptó el siguiente acuerdo: "1º.-Declarar la incompetencia funcional de la Comisión Provincial de Urbanismo de Guadalajara para la aprobación definitiva del Proyecto presentado. 2º.-Considerar que la competencia para la aprobación del Proyecto recae en el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo remitir el expediente a la indicada autoridad. 3º (...)"

La modificación puntual tiene por objeto cambiar la calificación de un solar de titularidad municipal de 2.250 m², sito en las calles Cercado, Tallar y Senda del Alcor, actualmente destinado a Sistema Local de Equipamiento Público Sanitario-Asistencial; para destinarlo a Sistema Local de Equipamiento Público Cultural, con la finalidad de construir una Casa de la Cultura Municipal.

La Ponente tras su exposición formula propuesta de informe que se incorpora a la presente Acta.

La Comisión, tras un breve debate, siendo la 11,35 horas, a la vista del expediente, el informe y propuesta formulada por la Ponente que como anexos se incorporan a la presente Acta, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"5.- MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. VIGENTE EN LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA Y MARCHAMALO RELATIVA A CAMBIO DE USO SANITARIO-ASISTENCIAL A USO CULTURAL EN PARCELA SITA EN EL MUNICIPIO DE MARCHAMALO (GUADALAJARA)."

Informar favorablemente la Modificación Puntual del P.G.O.U. vigente en los términos municipales de



Acta 1/2003
Folio 12 de 17

Guadalajara y Marchamalo, relativa a cambio de uso sanitario-asistencial a uso cultural en parcela sita en el municipio de Marchamalo, señalando que deberá elaborarse por el Ayuntamiento para su diligencia por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en triplicado ejemplar, la siguiente documentación sustitutiva del Plan General:

- Hoja completa del Plano AC-1 de Calificación del Suelo. Escala 1:5.000.

- Hoja completa del Plano de Ordenación nº 64. E: 1:1.000.

Asimismo, de oficio, se incorporará al Anexo Informativo, la página nº 60 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Guadalajara."

7.- Informe sobre Modificación Puntual nº 20 del P.G.O.U. de Toledo (Entorno de la Fábrica de Armas).

Se inicia este punto del orden del día siendo las 11,38 horas.

Se somete de nuevo a informe el expediente tras el dictamen nº 154/2002 del Consejo Consultivo de Castilla - La Mancha en el que se indica: 1º Que procede la retroacción del expediente al momento de realización completa y efectiva de los trámites señalados en la consideración III. 2º Que cumplido lo anterior antes de su nueva remisión a este Consejo, se pondere por el Ayuntamiento de Toledo y la Consejería de Obras Públicas lo señalado en la Consideración IV.

La Sra Ponente da cuenta del citado dictamen del Consejo Consultivo y del escrito dirigido a la Comisión por D. Jose Antonio Carrión Guillén, quién según el propio escrito actúa en calidad de Presidente de la Plataforma Ciudadana Vega Baja, con registro de entrada el 10 de febrero de 2003, nº 82995, con posterioridad a la convocatoria de la Comisión. - Copia del Dictamen y del escrito se incorporan como anexos a la presente Acta-.



Acta 1/2003
Folio 13 de 17

Antes de entrar en el debate y emisión del preceptivo informe la Comisión se plantea como cuestión previa el pronunciamiento sobre el escrito presentado en el que se solicita la suspensión de la emisión del informe preceptivo por entender que el Ayuntamiento no ha cumplido las obligaciones derivadas del dictamen del Consejo Consultivo.

 Sobre este punto la Sra Ponente informa extensamente sobre el expediente, señalando que de la documentación aportada al mismo por el Ayuntamiento si se ha notificado a los interesados las modificaciones introducidas. En cuanto a la necesidad de un nuevo periodo de información pública tras la introducción de modificaciones sustanciales la LOTAU ha resuelto la ambigüedad de cuándo cabía interpretar que se habían producido modificaciones sustanciales al establecer en su art. 36.2.A que bastará que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la forma establecida y la notifique a los interesados.

Tras un breve debate, a la vista del expediente, de lo informado por la Ponente, el escrito de D. Jose Antonio Carrión Guillén y el Dictamen del Consejo Consultivo la Comisión por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"Escrito de 10 de febrero de 2003 a la Comisión Regional de Urbanismo de D. Jose Antonio Carrión Guillen, actuando en su calidad de Presidente de la Plataforma Ciudadana Vega Baja, en el que se solicita la suspensión de la emisión de informe preceptivo."

A la vista del expediente, documentación remitida por el Ayuntamiento y lo informado por la Ponencia, procede desestimar lo solicitado por cuanto se ha comprobado en relación con el dictamen nº 154/2002 del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha sobre el expediente de la modificación puntual nº 20 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, sector Vega Baja, en el que se indica que procede la retroacción del expediente al momento de realización completa y efectiva de los trámites señalados en la consideración III, y del que trae causa el escrito del solicitante, que



Acta 1/2003
Folio 14 de 17

el Ayuntamiento de Toledo ha cumplido lo solicitado por el Consejo Consultivo.

De este acuerdo se dará traslado al interesado, y del escrito y acuerdo al Ayuntamiento de Toledo a los efectos oportunos, incorporándose al expediente."

A continuación la Sra. Presidenta concede la palabra a la Sra. ponente, quien hace un pormenorizado informe en relación con el dictamen nº154/2002 del Consejo Consultivo sobre el expediente que trae causa y ya referenciado. Copia de dicho informe se incorpora a la presente Acta como anexo para evitar su reproducción.

Siendo las 12,00 horas se incorporan a la reunión, invitados por la Sra. Presidenta, la Sra. Concejala de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo, D^a M^a Paz Ruiz González y el Sr. Secretario, D. Jerónimo Martínez.

La Sra. Presidenta informa a los representantes municipales del escrito presentado por D. Jose Antonio Carrión Guillén, y del acuerdo adoptado por la Comisión, interviniendo a continuación el Secretario Municipal haciendo un breve resumen, según su parecer, de las cuestiones planteadas por el dictamen del Consejo Consultivo, tanto desde el punto de vista formal como material y que el Ayuntamiento ha cumplimentado, señalando que la modificación aprobada en septiembre de 2002 era para atender el requerimiento para la aprobación definitiva y que se efectuó por así habérselo requerido la Consejería.

En cuanto al escrito presentado por D. Jose Antonio Carrión, considera el Ayuntamiento que ha subsanado lo requerido por el Consejo Consultivo respecto a la publicación y notificación de la aprobación inicial, si bien la Plataforma de la que dicho Sr es Presidente, ha venido de forma sistemática oponiéndose a cualquier acuerdo municipal relativo a la Vega Baja, mediante recurso de reposición, denuncia al fiscal (archivada) y Defensora del Pueblo (archivada).



Acta 1/2003
Folio 15 de 17

La Sra Ponente le matiza su afirmación relativa al área de reparto recordando los argumentos expuestos en su informe y en los informes técnicos que figuran en el expediente.

Siendo las 11,10, tras agradecerles la Sra Presidente su asistencia, se ausentan los representantes municipales y se inicia un breve debate y deliberación de la Comisión en la que intervienen varios de sus miembros y la Sra Ponente, y se matiza la propuesta de informe.

La Comisión, a la vista del expediente, el dictamen nº 154/2002 del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, el informe de la Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo que como anexos se incorporan a la presente Acta, y propuesta formulada por la Ponente, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

"7. INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 20 DEL P.G.O.U. DE TOLEDO (ENTORNO DE LA FÁBRICA NACIONAL DE ARMAS) .

En relación con el dictamen nº 154/2002 del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha sobre el expediente de la modificación puntual nº 20 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Toledo, sector Vega Baja, en el que se indica:

1º Que procede la retroacción del expediente al momento de realización completa y efectiva de los trámites señalados en la consideración III.

2º Que cumplido lo anterior antes de su nueva remisión a este Consejo, se pondere por el Ayuntamiento de Toledo y la Consejería de Obras Públicas lo señalado en la Consideración IV.

A) En cuanto a la retroacción del expediente, se ha comprobado que el Ayuntamiento ha cumplido lo solicitado por el Consejo Consultivo (publicación y notificación).

B) En cuanto a la solicitud de ponderación de las valoraciones efectuadas en la Consideración IV del dictamen, entendemos que el Ayuntamiento ha aportado su ponderación, la cual se ha incorporado al expediente.



Acta 1/2003
Folio 16 de 17

Asimismo, con el informe técnico aportado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 3 de febrero de 2003 queda suficientemente justificada la actuación de la Consejería de Obras Públicas en relación con el presente expediente dando cumplimiento a la petición de ponderación de las valoraciones que se efectúan en la Consideración IV del dictamen del Consejo Consultivo.



Por tanto, se ratifica el Acuerdo de la Comisión Regional de Urbanismo de fecha 30 de septiembre de 2002 relativo al expediente citado, emitido en virtud de los artículo 39.3 de la LOTAU y del artículo 2.1 del Decreto 33/1984 constitutivo de la Comisión, en el que se informa favorablemente la modificación puntual nº 20 del P.G.O.U. de Toledo, completándolo en el sentido indicado por el Consejo Consultivo en su consideración IV por lo que la resolución de aprobación definitiva deberá recoger expresamente las previsiones que garanticen la precisión exigible a las determinaciones estructurales que aseguren el cumplimiento del artículo 37.3.b) y los recordatorios legales oportunos.

En concreto, en relación con el artículo 37.3.b) de la LOTAU y con objeto de asegurar la precisión exigible a las determinaciones estructurales que garanticen la correcta organización del desarrollo urbano, antes de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Vega Baja, por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo se debe haber obtenido previamente informe favorable de los Organismos competentes sobre la solución específica de los accesos al ámbito de la Vega Baja, en particular:

- Informe favorable de la Dirección General de Carreteras en relación con el proyecto específico de conexión del ámbito de la Vega Baja con la carretera básica CM-401 Toledo-Alcaudete de la Jara.
- Informe favorable del Ministerio de Fomento en relación con el proyecto específico de conexión del



Acta 1/2003
Folio 17 de 17

ámbito de la Vega Baja con la Carretera Nacional N-403 Toledo-Ávila y, en su caso, del órgano competente respecto de los accesos proyectados en la denominada carretera de La Peraleda.

A los efectos de la constancia de su cumplimiento, dichos informes se remitirán, previamente a la citada aprobación definitiva del proyecto de urbanización, a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda para su incorporación al expediente."

8.- Ruegos y preguntas.

La Presidenta no formulándose ningún ruego ni pregunta, levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día catorce de febrero de dos mil tres.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Fdo: José-Vicente Asensi Ferrer.

Vº. Bº.

La PRESIDENTA DE LA COMISION

Fdo.: Soledad Gallego Bernad